

1105-20-02

**ACUERDO N° 017
(Octubre 27 de 2010)**

Por el cual se concede amnistía académica a egresados no graduados de los programas académicos de pregrado de la Unidad Central del Valle del Cauca con el fin de obtener el título profesional

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL
CAUCA**

en uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en el marco de la celebración de los cuarenta años de la Unidad Central del Valle del Cauca y en el ejercicio de su autonomía universitaria, se considera pertinente propiciar un camino de legitimación y legalización del proceso para obtención de título profesional para sus egresados no graduados.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar la vigencia de la AMNISTÍA como opción excepcional para la obtención del título profesional para egresados no graduados, fijando como fecha límite para obtención del grado, de quienes sean aceptados en dicho proceso, hasta el día 25 de noviembre de 2011.

Parágrafo 1: El proceso de AMNISTÍA beneficia a los egresados no graduados que cursaron sus respectivos planes de estudio en la UCEVA y cumplieron con lo exigido académicamente exceptuando sus opciones de grado y además perdieron su condición de estudiante regular al culminar el periodo 2008-2

Parágrafo: Esta AMNISTÍA no aplica para los programas de Medicina Y Enfermería.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como requisitos del proceso de la AMNISTÍA:

a) Ser egresado no graduado y haber perdido su condición de estudiante regular antes del período académico 2009-1.

b) No tener problemas disciplinarios con la institución.

c) Hacer entrega en la Oficina de Admisiones y Registro Académico de:

- La solicitud escrita de aceptación en el proceso como egresado no graduado a más tardar en el mes de mayo de 2011.
- Paz y salvo de cada dependencia conforme a las exigencias para el proceso normal de grado.
- Propuesta para el Comité de Trabajo de Grado de la facultad de lo que sería su proyecto para optar al título.

Parágrafo: Para los estudiantes del programa de derecho que aspiren a su título por JUDICATURA, se sustituye la presentación de propuesta al Comité de Trabajo de grado, por los soportes que se determinen pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La aceptación de la solicitud de ingreso al proceso de AMNISTÍA para optar al título profesional, genera para el desarrollo satisfactorio del mismo, la entrega de los documentos exigidos por el Comité de Trabajos de Grado en las fechas determinadas por la institución.

ARTÍCULO CUARTO: El cumplimiento de todo lo exigido académicamente compromete a quien opta al título profesional con el pago de los derechos correspondientes

ARTÍCULO QUINTO: La interrupción voluntaria del proceso para optar el título o el no cumplimiento de requisitos en el desarrollo del mismo, no obliga a la UCEVA a extender los plazos y alterar fechas que sobrepasen lo definido en Artículo Primero de este acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado en sesión del Consejo realizado el 27 de octubre de dos mil diez (2010).

JAIRO GUTIÉRREZ OBANDO
Presidente del Consejo

LIMBANIA PEREA DORONSORO
Secretaria del Consejo

Revisó: _____
Asesora Jurídica